



Tribunal Electoral

Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

LINEAMIENTO PARA EL CIERRE ELECTORAL 2025

Versión 1.4 Diciembre 2025

TE-0001.4P-12-2025

Estimado Colega: Si tiene alguna duda por favor dirigirla al Departamento de Fiscalía del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica con atención al Tribunal Electoral o escribirnos al correo tribunalelectoral@colfar.com

Este lineamiento emitido por el Tribunal Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica tiene por objetivo informar sobre el cierre electoral y la tregua de propaganda de al menos 48 horas antes de las elecciones del domingo 14 de diciembre del 2025.

1. La campaña electoral para este año 2025 se estableció según indicación de este Tribunal Electoral desde el jueves 11 de septiembre hasta el jueves 11 de diciembre (cierre de la campaña proselitista) oficios TE-0067-11-2025 y TE-0068-11-2025.
2. Se establece en cumplimiento del Código Electoral vigente (Artículo 24) una tregua electoral desde el jueves 11 de diciembre desde las 23:59 hasta.
3. Se prohíbe todo tipo de propaganda proselitista durante esta tregua electoral:
 - a. Entrega de material físico o digital,
 - b. No se podrá utilizar mensajes políticos por redes sociales u otras plataformas similares.
 - c. No se ningún signo externo (propaganda, banderas, material por escrito o digital, música, camisetas con logos de los partidos políticos, cualquier otra cosa que se pueda utilizar con fines de campaña político electoral) dentro de las instalaciones del Colegio de Farmacéuticos ni en el auditorio donde se lleva a cabo la Asamblea General.
 - d. No se permite la publicación de ningún tipo de encuestas, resultados electorales, estadísticas durante el proceso de votación, ni durante el escrutinio de votos. El Tribunal Electoral son los únicos autorizados a brindar información referente al proceso electoral, resultado de las votaciones previo al comunicado oficial y juramentación de los nuevos miembros de la Junta Directiva.
4. Los fiscales de cada agrupación política deben velar por el cumplimiento de estas normativas y de lo que indica el Código Electoral en colaboración con los miembros del Tribunal Electoral (según se indica en el artículo 24 del Código Electoral), los miembros del Tribunal tienen total autonomía en materia electoral y tendrán el control de todo el proceso previo a las elecciones, durante la votación, el proceso de escrutinio y hasta brindar el anuncio oficial de los nuevos miembros electos y su debida juramentación.

5. Los fiscales y miembros del Tribunal deberán guardar secreto absoluto hasta el momento de anunciar a los nuevos miembros electos de la Junta Directiva hasta el momento que se anuncie a la Asamblea General Ordinaria los resultados oficiales de las elecciones.
6. Con la juramentación de los nuevos miembros de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica por parte del Tribunal Electoral se dará por terminado el proceso electoral correspondiente a este año 2025 para la elección de presidencia, vicepresidencia, secretaría y vocalía 1.

Tribunal Electoral 2024 – 2026



| | |
|---------------------------------------|-------------------|
| Dr. Alexis García Vega | Presidente |
| Dr. Luis Carlos Monge Bogantes | Secretario |
| Dra. Rosario Arguedas Carranza | Vocal 1 |
| Dra. Caterina Duranti González | Vocal 2 |
| Dr. Sebastián Villalobos Rojas | Vocal 3 |
| Dra. María Belén Brenes Solano | Suplente 1 |
| Dr. Hernán Rodríguez Ocampo | Suplente 2 |